



UNIDAD AUDITADA:	OFICIO DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad	DA/111/2024	AAD/011/2024 DA/JADE/066/2024	Verificar el cumplimiento de las reglas de operación del programa "Equidad Educativa", en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, los **CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría y Silvia Leticia Flores Guevara, Auditora**, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en la Av. 5 de febrero número 249, colonia las Conchas, C.P. 44460, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes:

**HECHOS**

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la ciudadana Marcela Páramo Ortega, Directora de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno Municipal de Guadalajara (en lo sucesivo persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos en el orden mencionado con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 008919, la tercera, y 21828 la cuarta, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita a persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar **N1-ELIMINADO 15** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia fotografía cuyo rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien una vez cotejado el documento se devuelve.

*Marcela Páramo Ortega*  
5 de septiembre 2024  
*Recibi original*  
12:02

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



Acto seguido se solicita a la servidora pública con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, por lo que designa a los C.C. Carlos Fabián Rodríguez Baltazar y David Casillas Noriega, personas que para el efecto se identifican con credencial para votar con fotografía **N2-ELIMINADO 15** el primero e **N3-ELIMINADO 1** el segundo, expedidas, a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

En este momento se informa a la servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría AAD/011/2024, que fuera practicada a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, misma que tuvo como objeto y alcance "Verificar el cumplimiento de las reglas de operación del programa "Equidad Educativa", en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023. Auditoría que se inició mediante oficio de comisión DA/111/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 y la orden de auditoría AAD/011/2024 emitida a través del oficio DA/JADE/066/2024, de fecha 22 de mayo 2024, documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente.-----

Se hace constar que en su momento se regresó la documentación original requerida y que fue proporcionada por el personal de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; asimismo, que en el informe de seguimiento de auditoría entregado mediante el oficio DA/JADE/0112/2024 fechado el 04 de septiembre del 2024, se hace mención que como resultado de la revisión efectuada, se concluye que el programa fue implementado con eficiencia, transparencia y en cumplimiento de las normativas vigentes, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y el respeto a los derechos de los beneficiarios, por lo que la Auditoría AAD/011/2024, adquiere el estatus de concluida, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 y 26, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entendió la diligencia.-----

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."